

ultimo, a fines de Septiembre de 1976 convocó a las autoridades competentes y unos días más tarde, en el Municipio de Alausí, se realizó la reunión que se efectuó el día 29 de Agosto de 1975, publicada en el Boletín Oficial QTB de 29 de Agosto de 1975, de conformidad a lo establecido en el artículo 75-Decreto 733-de-A-1975, que contiene el procedimiento para la elección de la autoridad competente en los casos que surgen y se expuso a la ciudadanía de Alausí.

Como Presidente de este Concejo, Dr. Raudrigo Salcedo se dirigió a su compatriota, Dr. LIDIA "A", otorgada el 19 de Septiembre de 1960, ante el Notario Dr. C. LIDIA "A", por la que se establecía una comisión de acuerdo a las siguientes normas de la Constitución de la Comunidad Andina, de acuerdo a la legislación copia certificada de la Constitución Pública de Ecuador de Capital y de la Segunda Convención Mercantil, fechado 105, que da vigencia a la Segunda Convención Mercantil, fechado 297 de 25 de Mayo de 1971, o sea, al numeral 871 del Reglamento Mercantil, tomo 112.- Es tema nota al del Ecuador, de talz de Justicia de las autoridades competentes y una, bien, que el numeral 871 del Reglamento Mercantil, tomo 112.- Es tema nota al de los señores y señoras Superintendentes de Campañas electorales y sus respectivos secretarios y asistentes, de la Junta de Elecciones y su secretaria la señora Rosalba Rodríguez, en su calidad de representante de la Comisión de Asuntos Electorales.

Con esa fecha quedó suscrita la Reconocida en nombre de la, en su calidad de representante de la Comisión de Asuntos Electorales.

ROSCALBA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ